RESOLUCION Nº 110 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION DE "BIENES DE CONSUMO E INSUMOS DE OFICINA" Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Caazapá, 29 de mayo de 2019.-

VISTO: El Proceso administrativo formado para la adquisición de BIENES DE CONSUMO E INSUMOS DE OFICINA y.----------

CONSIDERANDO: Que la administración ha emitido la correspondiente invitación a los interesados, junto con las especificaciones Técnicas, dentro del marco especifico de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas.----------

Que, realizado el acto de Recepción y Apertura de los sobres resulta que en dicho acto concurrio un oferente, De conformidad al dictamen de la comisión de evaluación, la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL CARDOZO S.A.** de Gs. 8.764.510, se ajusta a los precios actuales de dicha adquisición y a los requisitos legales y técnicos.----------

Que de conformidad al citado dictamen y a los documentos de la oferta, corresponde adjudicar la Adquisición de BIENES DE CONSUMO E INSUMOS DE OFICINA a un costo total de **Gs**. 8.764.510 (ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos diez guaraníes) a la empresa **COMERCIAL CARDOZO S.A.**, representada por el Sr. Domingo Cardozo Coronel.----------

Que, verificado los recaudos legales solicitados por la Convocante, se verifica que el oferente tiene la solvencia técnica y económica suficiente para lo solicitado y presento los documentos requeridos en el llamado como corresponde.----------

Por tanto, de conformidad con la Ley 2051/02 y la Ley 3966/10,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1ro: ADJUDICAR, LCD N° 02/19, la adquisición de BIENES DE CONSUMO E INSUMOS DE OFICINA, ID N° 363629, a la Empresa **COMERCIAL CARDOZO S.A.** con RUC N° 80062772-5, representada por el **Sr.** Domingo Cardozo Coronel por un monto global de **Gs. 8.764.510 (ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos diez guaraníes)** por ser la oferta, que cumple con todos los requisitos técnico y legales exigido en el Pliego de Bases y Condiciones y se ajusta a los costos estimado por la convocante.

Art.2do: SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO.

Art.3ro: ANOTAR, registrar y comunicar a quienes corresponda y elevar copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ SECRETARIA GENERAL

Abog. Juan Manuel Álvarez
Secretario General

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ Intendencia Munic

Victoriano Manuel López
Intendente Municipal